Los Patios, primero (01) de marzo de 2023

Señor (a):
CENTRO DE CAPACITACION VIAL DE LOS PATIOS SAS CECAPATIOS SAS
NIT: 901.430.534-4
Nombre y apellido: ANA ELIS ROJAS GARNICA
Identificación: 37241975

Referencia: **COMUNICACIÓN ACEPTACION PROCESO CONTRACTUAL**
No**: ISMC-ITTLP-002-2023.**

De conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y, una vez agotado el procedimiento de la selección objetiva en el proceso descrito para la modalidad de Selección mínima cuantía, y en concordancia con la normatividad de la Contratación Estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en especial el Decreto 1082 de 2015, una vez cumplidas y agotadas las etapas previas en evaluación jurídica , financiera y técnica de la propuesta, respetuosamente me permito informarle que la propuesta presentada, se encuentra ajustada al presupuesto del Municipio ante lo cual, fue la propuesta habilitada y evaluada para llevar a cabo el objeto contractual y vencido el término de observación de la oferta y respectiva evaluación, el **INSTITUTO DE TRANSITO DE TRANSPORTE DE LOS PATIOS** procede a aceptar incondicionalmente la oferta por usted presentada.

Como consecuencia de la aceptación descrita anteriormente, usted deberá ejecutar el siguiente objeto contractual y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada:

1) Objeto del Contrato:	**PRESTACION DEL SERVICIO DE PARQUEADERO Y TRASLADO DE VEHICULOS EN GRUAS LAS 24 HORAS AL DIA Y LOS SIETE DIAS DE LA SEMANA**
2.) Actividades Especificas	Las actividades específicas a desarrollar son de acuerdo a lo establecido en los estudios previos y la propuesta, documentos que harán parte integral del presente contrato.
3) Informes:	El Contratista deberá presentar los informes de actividades, identificando los periodos, correspondientes de forma mensual, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato
4) Valor del contrato y forma de pago:	Teniendo en cuenta que el presente contrato es sin cuantía, para efectos fiscales se fija la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DE PESOS ($32.480.000) M/CTE** para trámite garantías. Las partes convienen como valor a pagar por parte de los usuarios por parqueadero y por el traslado del vehículo en el servicio de grúa, las tarifas establecidas por la autoridad competente que hacen parte del presente contrato. Debe resaltarse que un día de parqueadero equivale a un día contados a

	partir del ingreso del vehículo. También es importante establecer que las tarifas se distribuirán entre las partes aquí involucradas de la siguiente manera: un 85% para el propietario, poseedor o arrendatario del parqueadero autorizado para la movilización de los carros y un 15% del valor correspondiente de la utilidad neta obtenida por el contratista para el INSTITUTO, dineros que se recaudaran en las oficinas del parqueadero, siendo girados los pertenecientes al INSTITUTO, los diez (10) primeros días de cada mes siguiente, previa presentación del informe del contratista referente a los vehículos traslados e inmovilizados con la respectiva copia de la orden de salida firmada por el funcionario autorizado. PARRAGRAFO UNICO: Por ser esta una modalidad de pago especiales deja constancia expresa que no requiere de disponibilidad presupuestal ni compromiso presupuestal
5) Plazo:	El plazo de ejecución del Contrato es DIEZ (10) MESES, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio.
6) Declaraciones del Contratista:	El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del **INSTITUTO** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. 9. - 1- **OBLIGACIONES:** El contratista se obliga para con el ITTMP a prestar el servicio de qué trata la cláusula primera, con los vehículos ofrecidos que deberán contar con los documentos exigidos por las normas vigentes. 2.- El conductor de cada vehículo deberá contar con un medio de comunicación disponible durante la prestación del servicio (Beeper, Celular, Avantel u otro medio que facilite su

	ubicación inmediata). 3.- De no ser posible la disponibilidad del vehículo por cualquier circunstancia, deberá ser reemplazado inmediatamente por uno de iguales o mejores condiciones al ofrecido. 4.- El conductor deberá portar y/o acreditar la póliza de Seguro Obligatorio "SOAT" esta póliza debe estar vigente durante el término del contrato. 5. - El Conductor del vehículo deberá contar con licencia de conducción vigente. 6. - La prestación incluye el servicio 24 horas al día, siete días a la semana. 7.- El horario para la prestación del servicio de cada vehículo será en la jornada diurna y / o nocturna. 8.- El transporte requerido se hará dentro de la jurisdicción del Municipio Los Patios, (Zona urbana y rural). 9.- El conductor deberá responder por la custodia de los automotores que se transporten en las grúas. 10.- El contratista deberá instalar una valla informativa a la entrada de las instalaciones donde funciona el parqueadero, donde se señalen las tarifas por el servicio de parqueadero y por el servicio de grúa, Debe resaltarse que un día de parqueadero equivalen a 24 horas contados a partir del ingreso del vehículo.10. El Contratista deberá garantizar los servicios a vehículos de carga pesada. B) **ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PARQUEADERO:** Ubicación del predio: El predio debe estar ubicado en un sitio estratégico equidistante de cualquier sitio del Municipio, zona urbana o de expansión. Fácil ingreso de las grúas que garanticen la seguridad de los vehículos, además para el ingreso de vehículos articulados, camiones y Buses, debe tener un área construida para ser utilizada como Caseta para entrega y salida de vehículos con la seguridad adecuada, e igualmente todo el parqueadero deberá estar completamente cerrado. Debe contar con Baño, Servicios Públicos: Agua, Luz y Teléfono, los cuales serán asumidos por el Contratista. El horario para recepción de los vehículos transportados en las grúas será de veinticuatro (24) horas, siete días a la semana, pero para efectos de atención a los usuarios será el vigente en las oficinas del ITTMP. El contratista deberá implementar un sistema de información para el registro y manejo de los datos referentes a los vehículos inmovilizados y en depósito, por infracciones a normas de tránsito, deberá contar con papelería necesaria para efectuar el correspondiente inventario total y detallado del vehículo el cual se realizara antes de iniciar el traslado en grúa o al momento del ingreso a las instalaciones del parqueadero, entregando copia del inventario al propietario o poseedor del automotor previa suscripción del documento por parte del funcionario del parqueadero y del propietario o poseedor del vehículo. El Contratista deberá llevar un libro de registro de entrada y de salida, especificando: Descripción del Vehículo, Número de placa, la hora de inmovilización, Numero de comparendo, Agente que registra el vehículo, numero del Formato de Inventario. El contratista entregara únicamente el vehículo a su dueño, debidamente identificado con los documentos de propiedad, o a

	quien autorice la autoridad competente, previa presentación de la orden de salida expedida por el Inspector de Tránsito del ITTMP. El contratista deberá acreditar autorización para funcionamiento como parqueadero objeto de contratación, Uso del suelo y permiso de sanidad, bomberos. El contratista deberá contar con dos auxiliares de patios para la recepción, trámite y cuidado de los vehículos, además debe contar con una persona encargada de la vigilancia y custodia de los vehículos las 24 horas del día. **PARAGRAFO:** En el caso de que el seguro obligatorio no esté vigente por todo el término del Contrato, el CONTRATISTA, se comprometerá a actualizarlo a su vencimiento.
7) Derechos del Contratista:	Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 5 del presente contrato. 1-. Conocer los respectivos sistemas de comunicación con los que contará la Entidad Estatal para recibir las comunicaciones producto del presente contrato. 2-. Conocer, dentro del organigrama de la Entidad Estatal, los despachos u oficinas que puedan tener alguna injerencia en el presente contrato. 3-. Conocer con anticipación suficiente a QUINCE (15) días, los procesos sancionatorios o conminatorios iniciados por la Entidad contratante
8) Obligaciones particulares del Contratista:	Desarrollar y cumplir el objeto de Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato. 1-. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
9) Derechos Particulares De La Entidad Estatal Contratante:	1-. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. 2-. EL **INSTITUTO,** podrá hacer uso de la clausulas excepcionales establecidas en la Ley 80 de 1993 Articulo 15 a 19 y en el numeral 2 Articulo 14 a saber: Reversión, Caducidad, Terminación Unilateral, Modificación Unilateral, Interpretación Unilateral
10) Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante	1-. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2-. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3-. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista
11) Responsabilidad.	**EL CONTRATISTA,** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. **EL CONTRATISTA,** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al **INSTITUTO** en la ejecución del objeto del presente Contrato
12) Propiedad Intelectual:	Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los

	derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros
13) Confidencialidad	En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial
14) Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo GARANTIA UNICA:	El contratista se obliga a constituir a favor del contratante una garantía que ampare las obligaciones aquí pactadas constituyendo una póliza expedida por una compañía aseguradora debidamente establecida en Colombia y que Ampare los Siguientes riesgos: a) **DE CUMPLIMIENTO**: Por el 10% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. b) **CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO**: Por el 20% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. C) **SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES** en un porcentaje del 05 % del valor del contrato, por el término del mismo y tres (03) años más.
15) Cesión	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del **INSTITUTO**
17) Caso Fortuito y Fuerza Mayor	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana

Por lo antes expuesto me permito informarle que su propuesta ha sido **ACEPTADA** y por tal razón la invito a que se acerque a la entidad ante la Dirección, ubicada en la avenida 10 No. 28 – 46 Piso 2 de Patios Centro, Los Patios, y suscripción de acta de inicio para la ejecución del objeto contractual.

Atentamente,

LUIS ALEJANDRO RODRIGUEZ SERRANO
Director del Instituto de Tránsito y Transporte del Municipio de los Patios.

Elaboro y Proyecto	Edgar Enrique Buitrago Cabeza – Asesor Jurídico Externo